

ESCRITURA PÚBLICA No. 20191701017P00697

Factura No.: 001-002-000060537

NOTARIA DECIMA SEPTIMA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
ECEQUATOR AIRLINE S.A.**

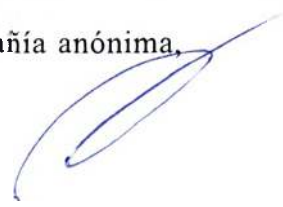
OTORGADA POR: BURGOS ARCE MARTHA CECILIA Y OTROS.

CAPITAL: USD 16000.0

CAPITAL AUTORIZADO : USD 16160.0

Di 2 Copias

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy dieciocho de Febrero del dos mil diecinueve, ante mí, ABOGADO ALDO SANTIAGO SALAZAR ALAVA, NOTARIA DECIMA SEPTIMA del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía ECEQUATOR AIRLINE S.A., el/la señor(a) BURGOS ARCE MARTHA CECILIA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) ZAMBRANO SANDOVAL LUIS ROLANDO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):**En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima,



contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-**

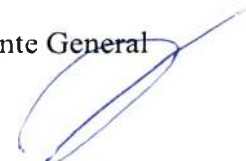
Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
BURGOS ARCE MARTHA CECILIA	ECUATORIANA	SOLTERO	QUITO	
ZAMBRANO SANDOVAL LUIS ROLANDO	ECUATORIANA	SOLTERO	QUITO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es ECEQUATOR AIRLINE S.A..
Artículo Segundo (2º).- Domicilio.- El domicilio principal de la compañía es MANTA provincia MANABI. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes.
Artículo Tercero (3º).- Objeto Social.- El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD TRANSPORTE AÉREO DE PASAJEROS CON ITINERARIOS Y HORARIOS ESTABLECIDOS.; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS ACTIVIDADES: ALQUILER DE EQUIPO DE TRANSPORTE AÉREO CON OPERADORES PARA EL TRANSPORTE DE PASAJEROS, VUELOS CONTRATADOS (CHÁRTER) PARA PASAJEROS. TRANSPORTE AÉREO DE CARGA CON ITINERARIOS Y HORARIOS ESTABLECIDOS. ALQUILER DE EQUIPO DE TRANSPORTE AÉREO CON OPERADORES PARA EL TRANSPORTE DE CARGA.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá

celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4º.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y de las acciones.-** El Capital Suscrito es de DIECISEIS MIL dólares de los Estados Unidos de América, dividido en CIEN acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de CIENTO SESENTA dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al CIEN inclusive. El Capital Autorizado es de DIECISEIS MIL CIENTO SESENTA dólares de los Estados Unidos de América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6º).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de DOS años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7º).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8º).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.-** Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9º).- El Presidente y el Gerente General**



ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).- Comisarios.-** La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
BURGOS ARCE MARTHA CECILIA	50	8000.0	2080.0	2080.0	0.0	5920.0
ZAMBRANO SANDOVAL LUIS ROLANDO	50	8000.0	2080.0	2080.0	0.0	5920.0
TOTALES	100	16000.0	4160.0	4160.0	0.0	11840.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) BURGOS ARCE MARTHA CECILIA, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) ESPINOSA LEON FABIO PATRICIO, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS

BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:



BURGOS ARCE MARTHA CECILIA
CEDULA: 1707289482





ZAMBRANO SANDOVAL LUIS ROLANDO
CEDULA: 1704861309



Firma Notario(a) Público(a)



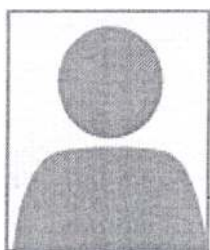
ABOGADO ALDO SANTIAGO SALAZAR ALAVA
Identificacion: 1713029187

ALDO SANTIAGO
SALAZAR ALAVA

Firmado digitalmente por ALDO SANTIAGO
SALAZAR ALAVA
Nombre de reconocimiento (DN): c=EC, o=BANCO
CENTRAL DEL ECUADOR, ou=ENTIDAD DE
CERTIFICACION DE INFORMACION-ECIBCE,
l=QUITO, serialNumber=0000252707, cn=ALDO
SANTIAGO SALAZAR ALAVA
Fecha: 2019.02.20 10:27:36 -05'00'



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1707289482

Nombres del ciudadano: BURGOS ARCE MARTHA CECILIA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/IMBABURA/IBARRA/SAGRARIO

Fecha de nacimiento: 8 DE MARZO DE 1962

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: JUAN BURGOS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ZOILA ARCE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 15 DE MARZO DE 2010

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 18 DE FEBRERO DE 2019

Emisor: JIMENA DE LOS ANGELES CUMBAL TAYANGO - PICHINCHA-QUITO-NT 17 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 193-199-34810



193-199-34810

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1707289482

Nombre: BURGOS ARCE MARTHA CECILIA

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 18 DE FEBRERO DE 2019

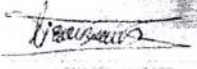
Emisor: JIMENA DE LOS ANGELES CUMBAL TAYANGO - PICHINCHA-QUITO-NT 17 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 198-199-34884



198-199-34884




 REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO, IDENTIFICACION Y CERTIFICACION
 Cedula de CIUDADANIA No. 170728948-2
 BURGOS ARCE MARTHA CECILIA
 IMBABURA/IBARRA/SAGRARIO
 02 MARZO 1962
 IDENTIFICACION COE-1 0006 00407 F
 IMBABURA/IBARRA
 SAGRARIO 1962



ECUATORIANA***** V3933V2222
 SOLTERO
 SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO
 JUAN BURGOS
 EDILA ARCE
 QUITO 15/03/2010
 15/03/2022
 REN 2520437



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 1 DE FEBRERO 2019


011 JUNTA No	011 - 126 NUMERO	1707289482 CEDULA
------------------------	----------------------------	-----------------------------

BURGOS ARCE MARTHA CECILIA
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA	CIRCUNSCRIPCION:
QUITO CANTON	ZONA:
CONOCOTO PARROQUIA	




 170728948-2



NOTARIA DECIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO
 De acuerdo con la facultad conferida en el Art. 1ro
 del Decreto No. 2386 publicado en el Registro Oficial
 564 del 12 de Abril del 1971 y en el Art. 18 de la
 Ley Notarial CERTIFICO en copia que antecede es
 igual al documento presentado ante el suscrito.
 Quito, a

18 FEB 2019 NOTARIO

NOTARIA DECIMO SEPTIMA
 Shyris y Suecia Esq.
 Abg. Santiago Salazar A.
 NOTARIO SUPLENTE



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1704861309

Nombres del ciudadano: ZAMBRANO SANDOVAL LUIS ROLANDO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 4 DE MAYO DE 1956

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO COMERCIAL

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: ZAMBRANO LUIS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: SANDOVAL MARIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 28 DE FEBRERO DE 2011

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 18 DE FEBRERO DE 2019

Emisor: JIMENA DE LOS ANGELES CUMBAL TAYANGO - PICHINCHA-QUITO-NT 17 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 191-199-34731



191-199-34731

Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1704861309

Nombre: ZAMBRANO SANDOVAL LUIS ROLANDO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 18 DE FEBRERO DE 2019

Emisor: JIMENA DE LOS ANGELES CUMBAL TAYANGO - PICHINCHA-QUITO-NT 17 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 193-199-34754



193-199-34754



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA **170486130-9**

APELLIDOS Y NOMBRES
**ZAMBRANO SANDOVAL
LUIS ROLANDO**

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA

QUITO
GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO **1956-05-04**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **M**

ESTADO CIVIL **Soltero**





INSTRUCCIÓN SUPERIOR **PROFESIÓN / OCUPACIÓN INGENIERO COMERCIAL** **V3343V2442**

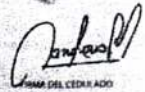
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ZAMBRANO LUIS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SANDOVAL MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-02-28

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-02-28





DIRECTOR GENERAL ASINA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

019 **019 - 268** **1704861309**
JUNTA No NUMERO CEDULA

ZAMBRANO SANDOVAL LUIS ROLANDO
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA

QUITO
CANTÓN

IRAQUITO
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA: 5




Silvestre Jimenez

Zambrano

1704861309



NOTARIA DÉCIMO SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad consignada en el Art. 1ro del Decreto No. 2386 publicado en el Registro Oficial 564 del 12 de Abril del 1978, que en su Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICA que el presente antecedente es igual al documento presentado por el suscrito.
Quito 18 FEB. 2019

EL NOTARIO

NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Shyris y Suecia Esq
Abg. Santiago Salazar A.
NOTARIO SUPLENTE



Factura: 001-002-000060537



20191701017P00697

NOTARIO(A) SUPLENTE ALDO SANTIAGO SALAZAR ALAVA

NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20191701017P00697						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	18 DE FEBRERO DEL 2019, (15:53)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	BURGOS ARCE MARTHA CECILIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707289482	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	ZAMBRANO SANDOVAL LUIS ROLANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704861309	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		INAQUITO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:							
		16000.00					

NOTARIO(A) SUPLENTE ALDO SANTIAGO SALAZAR ALAVA

NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

AP: 00801-DP17-2019-MP



